

CORDOBA, 25 FEB 2010

VISTO: La Resolución N° 0170/05 y dentro del Nuevo Sistema Prestacional de APROSS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1259/08 fueron reglamentadas todas las prestaciones a cargo de APROSS, la modalidad de vinculación contractual con los Prestadores, aprobación del Nomenclador de APROSS con la determinación de los coseguros a cargo de los beneficiarios.

Que es necesario actualizar el valor establecido para el coseguro que los afiliados de esta Administración deben abonar por prácticas bioquímicas de rutina de Apross.

Que el importe propuesto resulta adecuado al actual contexto y responde al objeto delineado en la Ley 9277.

Que el importe recibido por los prestadores y efectores en concepto de coseguro será considerado un adelanto parcial de la contraprestación por los servicios bioquímicos brindados. A tales fines se determina en este acto los importes que corresponden debitar mensualmente de la facturación.

Que asimismo, adecuar el coseguro para el acceso de las citadas prácticas, responde al objetivo de eficientizar los recursos disponibles, respetando el principio de equidad de los afiliados y prestadores dentro del marco de la Seguridad Social.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZASE –con vigencia a partir del día 1° de marzo de 2010–, el valor del coseguro a cargo del Afiliado, según el siguiente detalle, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

0019/10

TABLA DE COSEGUROS						
PRESTACION	Código	IMPORTE COSEGURO	MODALIDAD DE PAGO	CANTIDAD DE PRESTACIONES	APROSS PAGA	Total Arancel
Laboratorio Bioquímico						
Prácticas Bioquímicas de rutina	Arancel de hasta \$30 c/u	\$ 10	Al Profesional	Hasta 6- Por todas las excedentes, otros \$10.-	*****	más \$10
Prácticas Bioquímicas de Alta Complejidad	Arancel mayor a \$30	\$ 10	Al Profesional	1	*****	más \$10

Artículo 2º.- DEJASE sin efecto toda norma y/o resolución que se oponga al valor establecido precedentemente.-

Artículo 3º.- INSTRUYASE al AREA DE COMUNICACIONES, para que instrumento lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 4º.- FACULTASE a Sub Dirección de Administración a imputar el egreso objeto de la actualización propiciada, al Ejercicio y Partidas que legalmente se establezcan.

Artículo 5º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVASE .-

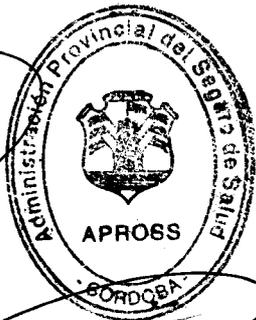
RESOLUCION

Nº 0019/10

APROSS Intervino	
Redacción	
Confabulación	
Secretaría	
Protocolación	

[Handwritten signature]
Dr. RICARDO BUDINI
 VOCAL DEL DIRECTORIO
 APROSS

[Handwritten signature]
WALTER VILLARREAL
 Vocal del Directorio
 A.P.R.O.S.S.



[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
 APROSS